

			SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN								
Título			Nombre corto			Descripción					
Informes que generen			LTAIPEP_54_XXVII			Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas					
Tabla Campos											
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de cada informe	Descripción de la temática que se aborda en el informe	Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe	Fundamento legal para la elaboración o presentación del informe	Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe	Fecha en que se presentó y/o entregó el informe	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización	Nota
2026	01/04/2026	30/04/2026	ESTADOS FINANCIEROS	Los Estados Financieros reflejan la situación financiera, los resultados de la gestión y el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos, a una fecha y/o durante un período determinado e incluye información con base acumulativa. Asimismo, muestran los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de las entidades fiscalizadas. Además, se formulan de acuerdo con las normas, estructura y formatos establecidos, lo que permite realizar el comparativo de la información en distintos periodos para la toma de decisiones respecto a la asignación de los recursos, su administración y control.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Los Estados Financieros se fundamentan de conformidad con lo establecido por los artículos 16, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, fracciones IV y XII, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 52, 53, 54, 55, 69 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XX y XXI, 7, 9, 10, párrafos primero y último, 11, 15, 27, 30, 31, 33, fracciones IV, XXXIX y XLVI, 43, 54, fracciones I, IV, V, VI, IX, inciso a) y último párrafo, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 130, fracciones IV y VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XXII, XXXIII, LIII, LVI y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Capítulo 7 del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones legales aplicables.	MENSUAL	De acuerdo a la guía para la presentación y entrega de diversa documentación de la auditoria superior del estado de Puebla	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	30/06/2026	
2026	01/04/2026	30/04/2026	FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	(LDF) son aquellos que se han establecido para la presentación homogénea de la información financiera; se formulan de acuerdo con la estructura y contenido que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la Ley referida, los cuales se realizan de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Los Formatos Trimestrales de la Ley de Disciplina Financiera se fundamentan de conformidad con lo invocado por los artículos 16, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, fracciones IV y XII, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XX y XXI, 7, 9, 10, último párrafo, 11, 15, 27, 30, 31, 33, fracciones IV, XXXIX y XLVI, 43, 54, fracciones I, IV, V, VI, IX, inciso a) y último párrafo, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XXII, XXXIII, LIII, LVI y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los formatos de la información financiera referidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y demás disposiciones legales aplicables.	TRIMESTRAL	de acuerdo a la guía para la presentación y entrega de diversa documentación del la auditoria superior del estado de Puebla	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	30/06/2026	
2026	01/04/2026	30/04/2026	PRESUPUESTO DE EGRESOS	El Presupuesto de Egresos es el documento en el que se establece la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos que las Entidades Fiscalizadas ejercerán durante un ejercicio fiscal; además, se configura como un instrumento que perm	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	El Presupuesto de Egresos se fundamenta de conformidad con lo establecido por los artículos 16, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo sexto., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, fracciones IV, IX y XII, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 10, 11, 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 10, párrafos primero y último, 11, 27, 30, 31, 33, fracciones IV, XXXII, XXXIX y XLVI, 54, fracciones I, IV, V, VI, IX, incisos a) y b), último párrafo, 115, 120, párrafo segundo, y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 5, 6, fracciones I, III, VI y VII, 9, 17, 30, 31, 33, 34, 40 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 78, fracciones IX y XII y 148 de la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.	ANUAL	de acuerdo a la guía para la presentación y entrega de diversa documentación del la auditoria superior del estado de Puebla	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	30/06/2026	
2026	01/04/2026	30/04/2026	PRESUPUESTO DE INGRESOS	El Presupuesto de Ingresos es la previsión o estimación de los recursos o capital que una determinada entidad espera obtener durante un año para poder cubrir los gastos que se reflejan en el Presupuesto de Egresos.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	El Presupuesto de Ingresos se fundamenta de conformidad con los artículos 16, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, fracciones IV, IX y XII, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47 y 61, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 18, 31, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, fracciones IV, IX y XII, 16, 17, 18, 22, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5, 6, fracciones I y IV, 9, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 46, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XIX, XX y XXI, 6, 7, 9, 10, párrafos primero y último, 11, 27, 30, 31, 33, fracciones IV, XXXII, XXXIX y XLVI, 54, fracciones I, IV, V, VI, IX, incisos a) y b) y último párrafo, 115, 120, párrafo segundo, 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracciones VIII y XII y 145 de la Ley Orgánica Municipal; la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y demás disposiciones legales aplicables.	ANUAL	de acuerdo a la guía para la presentación y entrega de diversa documentación del la auditoria superior del estado de Puebla	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	30/06/2026	
2026	01/04/2026	30/04/2026	CUENTA PÚBLICA	La Cuenta Pública es el documento mediante el cual se rinde cuentas sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos, presenta información de carácter contable, presupuestaria y programática que muestran la situación financiera, los resultados de la gestión, el ejercicio de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	La Cuenta Pública se fundamenta de conformidad con los artículos 16, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracciones IV, IX y XII, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 52, 53, 54, 55, 69 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XX y XXI, 7, 9, 10, párrafos primero y último, 11, 15, 27, 30, 31, 33, fracciones IV, XXXII, XXXIX y XLVI, 43, 54, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, inciso a) y último párrafo, y XV, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91, fracción LIV, 110 y 166, fracciones XIX y XXI, de la Ley Orgánica Municipal; 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XXII, XXXIII, LIII, LVI y LVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas y la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros; y demás información contable, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	ANUAL	de acuerdo a la guía para la presentación y entrega de diversa documentación del la auditoria superior del estado de Puebla	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	30/06/2026	
2026	01/04/2026	30/04/2026	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	El Programa Presupuestario es la categoría programáticapresupuestal que permite organizar en forma representativa y articuladas que proveen productos (bienes y servicios) tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	El Programa Presupuestario se establece de conformidad con lo señalado en los artículos 16, párrafo primero, 26, apartado A, 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 107, 108, primero y segundo párrafo, 113, párrafos primero y tercero, fracción I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, último párrafo, 12, 16, 131, 132, 133, 135, 136, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 10, párrafos primero y último, 11, 15, 27, 30, 31, 32, 33, fracciones IV, IX, XI, XII, XVII, XXIII, XXXII, XXXIX y XLVI, 43, 54, fracciones I, IV, V, VI, IX, incisos a) y b) y último párrafo, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 43, 44, 45, 46, 48, 52 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 102, 103, 104, 107, 113, 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XXII, XXXIII, LIII, LVI y LVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; y demás disposiciones legales aplicables.	ANUAL	de acuerdo a la guía para la presentación y entrega de diversa documentación del la auditoria superior del estado de Puebla	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	30/06/2026	